

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. SOCIAL COMUNAL

CANCELESE LOS HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS PROGRAMA HABITABILIDAD

HUEPIL, SEPTIEMBRE 04 DE 2012-

DECRETO N° 1459 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art. 3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3.- El Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución Programa "HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2012", suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por Doña Claudia Hurtado Espinoza, Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar, de fecha 25 de Junio de 2012 .
- 4.- La Resolución Exenta N° 1558 del 06 de Agosto de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social , que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución Programa "HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2012", suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por Doña Claudia Hurtado Espinoza, Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Biobío y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1406 del 23 de Agosto de 2012 de la Municipalidad de Tucapel que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución Programa "HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2012", suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representada por Doña Claudia Hurtado Espinoza, Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar.
- 6.- El Memo N° 351 y 355 del 23 de Agosto de 2012 dirigido al Director de Administración y Finanzas solicitando la contratación a partir de esa fecha de las Srtas Ángela Mabel Moreno Acuña y Marcela Iris Godoy Medina, para que desempeñen las funciones de Técnico del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012 y Encargada de la Parte Social de ese Programa, con recursos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social, por la necesidad de contar con los recursos humanos necesarios para dar inicio al Proyecto, que se atraso por demora por parte de Ministerio de Desarrollo Social para firmar convenio y dictar Resolución de Aprobación de dicho convenio.
- 7.- Considerando que las Srtas. Ángela Mabel Moreno Acuña y Marcela Iris Godoy Medina se encuentran trabajando desde el 23 de Agosto del año en curso a la fecha, según certificado que se adjunta..

DECRETO:

1.- Cancelese Los servicios prestados desde el 23 de Agosto de 2012, hasta que se regularice la situación a la brevedad según lo dispuesto en el punto N° 2, para no entorpecer el funcionamiento y operatividad del Programa y cumplir con los plazos establecidos, de las Srtas Ángela Mabel Moreno Acuña, Técnico en Construcción y Marcela Iris Godoy Medina, Asistente Social, en el Proyecto Habitabilidad Chile Solidario 2012 con recursos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Convenio para la implementación del Programa suscrito entre ese servicio y la Municipalidad.

2.- Regularícese la situación efectuando los procesos de contratación de acuerdo a la normativa vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
DLGS/ FMMB/ ALGS/CAMJ/algs



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA